

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PARA OFICINA AGRÍCOLA EN LA CIUDAD DE BEIJING, CHINA

Beijing, 22 de junio de 2017

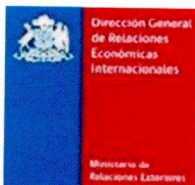
RESOLUCIÓN EXENTA AGRICOM BEIJING N° 006-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Oficina Agrícola en Beijing, China, ha estimado necesario adquirir dos equipos de aire acondicionado con el objeto de mejorar las condiciones de las dependencias en cuanto a la climatización.
4. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que **"DONG TAI TENG HUI (BEIJING) S.A."**, es el proveedor de equipos de aire acondicionado que presenta las condiciones más convenientes de los productos que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZASE** contratar directamente con "DONG TAI TENG HUI (BEIJING) S.A.", N° de identificación 1101160118335, con domicilio en Room 301, No. 1 Xing Fu Xi Jie, Beifangzhen, Huairou, Beijing, la adquisición de dos equipos de aire acondicionado para su utilización en las dependencias de la Agregaduría Agrícola de Beijing, hasta por un monto de RMB 6.400.- (seis mil cuatrocientos yuanes), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

Las dependencias de ocupa la agregaduría agrícola, específicamente la oficina del agregado agrícola y la oficina de las asistentes, necesitan equipos de aire acondicionado para reemplazar los equipos antiguos que han servido más de diez años y ya no se encuentran en una buena situación para su función.

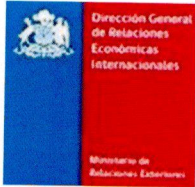
Requisitos:

- Capacidad para oficina de una superficie de 10 metros cuadrados o más.
- Que los equipos incluyan función de refrigeración y de calefacción.
- El servicio prestado debe contemplar la desinstalación de los equipos antiguo y la instalación de los equipos nuevos.

Monto máximo a pagar: US\$ 1.200.- (mil doscientos dólares de Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA AGRICOM BEIJING N° 006/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	No. 1, Sanlitun, Dongsijie, Chaoyang, Beijing, China
TELEFONO:	86-10-65320328
FAX:	86-10-65322925
FECHA ENVIO OC:	Junio de 2017
SEÑOR (ES):	DONG TAI TENG HUI (BEIJING) S.A.
N° IDENTIFICACIÓN:	1101160118335
DIRECCIÓN:	Room 301, No. 1 Xing Fu Xi Jie, Beifangzhen, Huairou, Beijing
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	No. 1, Sanlitun, Dongsijie, Chaoyang, Beijing, China



FORMA DE PAGO:	En efectivo, cheque o transferencia electrónica.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Adquisición de dos equipo de aire acondicionado.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad DONG TAI TENG HUI (BEIJING) S.A.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>BIENES A PROVEER POR DONG TAI TENG HUI (BEIJING) S.A.</p> <p>Las dependencias de ocupa la agregaduría agrícola, específicamente la oficina del agregado agrícola y la oficina de las asistentes, necesitan equipos de aire acondicionado para reemplazar los equipos antiguos que han servido más de diez años y ya no se encuentran en una buena situación para su función.</p> <p>Requisitos de los equipos a proveer por DONG TAI TENG HUI (BEIJING) S.A.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para oficina de una superficie de 10 metros cuadrados o más. • Los equipos incluyen función de refrigeración y de calefacción. • El servicio prestado debe contemplar la desinstalación de los equipos antiguo y la instalación de los equipos nuevos. <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de RMB 6400 (seis mil cuatrocientos yuanes de China), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse además de efectivo a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual DONG TAI TENG HUI (BEIJING) S.A. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada DONG TAI TENG HUI (BEIJING) S.A., es don Wan Yunwen y su principal accionista es Sr. Lin Hui.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a DONG TAI TENG HUI (BEIJING) S.A., ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS PARRA MERINO
JEFE DE LA AGREGADURÍA AGRÍCOLA EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR CHINA




Distribución:

1. Agregaduría Agrícola de Chile en Beijing, China.
2. Subdepartamento Asia y Oceanía.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.